

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA No. 2023-O-026 PACIFICO SUR 1

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS CAJIBIO, MORALES Y EL TAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS CALOTO Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 2) Y EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 3)”

CONSIDERACIONES

El numeral 8.3.3.2 de la Cláusula 8.3. “Obligaciones de la Fiduciaria” del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-83679**, establece como obligación de la Fiduciaria:

“8.3.3.2. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del **FIDEICOMISO**, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o contratos y cuya celebración instruya el **COMITÉ FIDUCIARIO** y que se relacionen con el objeto del contrato. Los citados procesos y los contratos para celebrarse se regirán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el **MANUAL OPERATIVO** y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**”

El **COMITÉ FIDUCIARIO**, máximo órgano de gobierno del **FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**, mediante **Acta No. 274** del día doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en atención a la causal quinta del numeral 4.4. del Manual Operativo, aprueba y adjudica la contratación directa por el valor de la propuesta, y en las condiciones de objeto, plazo, obligaciones y garantías entre otras señalados en los respectivos Términos de Referencia e instruye a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del FIDEICOMISO “CASA DIGNA, VIDA DIGNA” a notificar:

LOTE 1: Adjudicar la convocatoria de la convocatoria No. 2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 para el Lote 1 al **PROPONENTE UNION TEMPORAL CLS CONSTRUCTORES**, representado por ZORAIDA CUELLAR VELASCO, C.C. 34533247 cuyos integrantes son: a) COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA - COOBRA, con 5% y NIT. 8170015888-7 cuya RL: Zoraida Cuellar Velasco, C.C. 34533247; b) JUAN CARLOS SANTACRUZ CHÁVEZ, CC 4612993, con 55%; c) JOHN JAIRO LEDEZMA SOLANO, CC 76327437, con 40%, por valor del presupuesto estimado para la convocatoria, LOTE 1, es decir, TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.257.280.000) incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos de implementación de protocolos de bioseguridad, otros costos, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, dado que el contrato es a precio global fijo. Así mismo, este monto debe cubrir el 100% de los costos de categorización, diagnóstico, ejecución y cierre del proyecto.”

LOTE 2: Se declarar desierta la convocatoria **2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 lote 2**, En cumplimiento del numeral 3.38 de los términos de referencia **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, según la cual, b) *Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas*

presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica, se recomienda declararla desierta teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes resultó habilitado.”

LOTE 3: Se declarar desierta la convocatoria **2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 lote 3**, En cumplimiento del numeral 3.38 de los términos de referencia **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, según la cual, b) *Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica, se recomienda declararla desierta teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes resultó habilitado.”*

así mismo se instruye FIDUCIARIA BOGOTA S.A a realizar los trámites que se consideren necesarios para lograr la celebración y perfeccionamiento del Contrato.

RESUELVE

PRIMERO: Notificar que el proceso adelantado **CONVOCATORIA No. 2023-O-015-CARIBE 3**, con el objeto de *“ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS SARDINATA Y TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (LOTE 1), TEORAMA, CONVENCIÓN, SAN CALIXTO Y HACARÍ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (LOTE 2) Y SAN DIEGO EN EL DEPARTAMENTO CESAR (LOTE 3).”* :

LOTE 1: Adjudicar la convocatoria de la convocatoria No. 2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 para el Lote 1 al PROPONENTE **UNION TEMPORAL CLS CONSTRUCTORES**, representado por ZORAIDA CUELLAR VELASCO, C.C. 34533247 cuyos integrantes son: a) COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA - COOBRA, con 5% y NIT. 8170015888-7 cuya RL: Zoraida Cuellar Velasco, C.C. 34533247; b) JUAN CARLOS SANTACRUZ CHÁVEZ, CC 4612993, con 55%; c) JOHN JAIRO LEDEZMA SOLANO, CC 76327437, con 40%, por valor del presupuesto estimado para la convocatoria, LOTE 1, es decir, TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.257.280.000) incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos de implementación de protocolos de bioseguridad, otros costos, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, dado que el contrato es a precio global fijo. Así mismo, este monto debe cubrir el 100% de los costos de categorización, diagnóstico, ejecución y cierre del proyecto.”

OBJETO: *ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS CAJIBIO, MORALES Y EL TAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 1).*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de: hasta doce (12) meses, contado a partir suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor total de la convocatoria es por TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.257.280.000) incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos de implementación de protocolos de bioseguridad, otros costos, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional,

dado que el contrato es a precio global fijo. Así mismo, este monto debe cubrir el 100% de los costos de categorización, diagnóstico, ejecución y cierre del proyecto.

LOTE 2: Declarar desierta la convocatoria **2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 lote 2**, En cumplimiento del numeral 3.38 de los términos de referencia **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, según la cual, *b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica, se recomienda declararla desierta teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes resultó habilitado.*”

LOTE 3: Declarar desierta la convocatoria **2023-O-026-PACÍFICIO SUR 1 lote 3**, En cumplimiento del numeral 3.38 de los términos de referencia **CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, según la cual, *b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica, se recomienda declararla desierta teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes resultó habilitado.*”

SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUCIARIA BOGOTA S.A <https://www.fidubogota.com>

La presente acta se emite a los doce (12) días del mes de abril de 2024.